

Guía docente de la asignatura

## Proceso Laboral (24211C2)

**Fecha de aprobación:**  
Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: 12/06/2023  
Departamento de Derecho Procesal y Derecho Eclesiástico del Estado: 12/06/2023

<b>Grado</b>	Grado en Derecho		<b>Rama</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas	
<b>Módulo</b>	Jurisdicción y Otros Sistemas de Solución de Conflictos		<b>Materia</b>	Proceso Laboral	
<b>Curso</b>	4 <sup>o</sup>	<b>Semestre</b>	2 <sup>o</sup>	<b>Créditos</b>	4
				<b>Tipo</b>	Optativa

### BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Grado)

- El proceso laboral: Consideraciones generales.
- Jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional social.
- El proceso laboral ordinario.
- Las distintas modalidades procesales.
- Los medios de impugnación.
- Análisis de la cosa juzgada.
- El proceso de ejecución.
- Las medidas cautelares en el proceso laboral.

### COMPETENCIAS ASOCIADAS A MATERIA/ASIGNATURA

#### COMPETENCIAS GENERALES

- CG01 - Competencia Instrumental. Capacidad de análisis y síntesis. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes
- CG02 - Competencia Instrumental. Comunicación oral y escrita. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público tanto especializado, y por escrito, en castellano.
- CG03 - Competencia Instrumental. Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.
- CG04 - Competencia Instrumental. Capacidad de decisión.
- CG05 - Competencia Instrumental. Conocimiento de una lengua extranjera en el ámbito del Derecho. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público especializado, y por escrito, en una lengua extranjera.
- CG06 - Competencia Instrumental. Conocimiento de informática. Aprender a utilizar las nuevas tecnologías de la sociedad del conocimiento como instrumento de trabajo.
- CG07 - Competencia Interpersonal. Razonamiento crítico. Mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.



- CG08 - Competencia Interpersonal. Compromiso ético. Analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los problemas y las soluciones jurídicas.
- CG09 - Competencia Interpersonal. Trabajo en equipo. Aprender a trabajar en equipo y a asumir funciones de liderazgo en trabajos colectivos.
- CG10 - Competencia Interpersonal. Trabajo de carácter interdisciplinar.
- CG11 - Competencia Sistémica. Motivación por la calidad.
- CG12 - Competencia Sistémica. Aprendizaje autónomo. Aprender a diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- CG13 - Competencia Sistémica. Adaptación a nuevas situaciones.
- CG14 - Competencia Sistémica. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE01 - Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- CE02 - Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- CE03 - Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- CE06 - Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- CE07 - Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- CE08 - Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- CE10 - Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).
- CE11 - Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención y selección de información y en la comunicación de datos.
- CE12 - Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- CE13 - Adquisición de valores y principios éticos.
- CE14 - Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
- CE17 - Comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.

### RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

El objetivo principal de la asignatura es conseguir que el/la alumno/a alcance un conocimiento básico del proceso laboral como instrumento jurídico para la tutela jurisdiccional de los derechos laborales.

Se pretende capacitar al alumnado para el manejo de las fuentes normativas y las construcciones dogmáticas y jurisprudenciales a la hora de resolver los problemas jurídicos procesales que pueden surgir en relación con la tutela jurisdiccional de los derechos laborales.

### PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

#### TEÓRICO

1. La jurisdicción y la competencia en el orden laboral
2. Las partes en el proceso laboral



3. El objeto del proceso laboral
4. Las actuaciones preparatorias y cautelares
5. El proceso declarativo ordinario, los procesos especiales y las modalidades procesales
6. Los recursos y demás medios de impugnación
7. La ejecución provisional y la ejecución definitiva.

## PRÁCTICO

De resultar factible, se planificará con los/as alumnos/as la asistencia a los Juzgados de lo Social para asistir a vistas orales al objeto de conectar el aprendizaje teórico con la praxis, procurando resolver desde la realidad práctica los problemas que susciten las incidencias procesales. Considerando que la jurisdicción es accesible al/la ciudadano/a, incluso sin representación procesal, se iniciará a los/as alumnos/as en la redacción de demandas de diferentes modalidades procesales vinculadas a la tutela de los derechos laborales.

## BIBLIOGRAFÍA

### BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL

#### BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- ARNAIZ SERRANO Y OTROS,, Esquemas de Derecho Procesal Laboral, 4ª Ed., 2018
- ALBIOL ORTUÑO, M., ALFONSO MELLADO, C., BLASCO PELLICER, A. y GOERLICH PESET, J. M., Derecho Procesal Laboral. Tirant lo Blanch, Valencia
- ALONSO OLEA, M. y ALONSO GARCÍA R. M<sup>a</sup>.: Derecho Procesal del Trabajo. Civitas, Madrid
- MONEREO PÉREZ, J. L.; MOLINA NAVARRETE, C.; MORENO VIDA, M. N.; OLARTE ENCABO, S. y FERNÁNDEZ AVILÉS, J. A., Manual de Derecho Procesal Laboral: Teoría y Práctica MONEREO PÉREZ, J. L. (Dir) MOYA AMADOR, R. Y SERRANO FALCÓN, C. (Coords), Tecnos, Madrid
- MONTOYA MELGAR, A.; GALIANA MORENO, J. M<sup>a</sup>.; SEMPERE NAVARRO, A. V. y RÍOS SALMERÓN, B.; CAVAS MARTÍNEZ, F. Y LUJÁN ALCARAZ, J.: Curso de Procedimiento Laboral, Tecnos, Madrid
- MORENO CATENA y otros: Esquemas de Derecho Procesal Laboral, tomo IV, Tirant lo Blanch.
- VALENCIA MIRÓN, Introducción al Derecho Procesal, Granada 2016

### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

#### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

Cada profesor/a indicará, en su caso, la bibliografía complementaria que podrán consultar lo/as estudiantes para la preparación de puntos concretos del programa.

#### LEGISLACIÓN:

Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción laboral. Será necesaria la consulta de otras normas procesales; entre ellas y fundamentalmente, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## ENLACES RECOMENDADOS

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: <http://www.empleo.gob.es/index.htm>
- Seguridad Social: <http://www.seg-social.es>
- Unión Europea. [http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm)



- Organización Internacional del Trabajo: <http://www.ilo.org>
- Legislación y jurisprudencia comunitarias: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>
- Bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía – accesible en la web de la biblioteca de la UGR-: <http://www.westlaw.es>
- Ministerio de Trabajo e Inmigración: <http://www.meyss.es>
- Bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía – accesible en la web de la biblioteca de la UGR-: <http://www.tirantonline.com>
- Boletín Oficial del Estado: <http://www.boe.es>
- BOJA: <http://www.andaluciajunta.es/BOJA>
- Observatorio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/herramientas/observatorio/1stContenidos.asp>
- Jurisprudencia constitucional: <http://www.tribunalconstitucional.es/jurisprudencia/jurisprudencia.html>
- Jurisprudencia. Consejo General del Poder Judicial: <http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpj/ts/principal.htm>

## METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 – Lección magistral (Clases teóricas-expositivas). Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos
- MD02 – Actividades prácticas (Clases prácticas). Actividades a través de las cuales se pretende mostrar al alumnado cómo debe actuar a partir de la aplicación de los conocimientos adquiridos
- MD03 – Seminarios. Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje donde tratar en profundidad una temática relacionada con la materia
- MD04 – Actividades individuales (Estudio y trabajo autónomo). 1) Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en aspectos concretos de la materia para que el estudiante avance en la adquisición conocimientos y procedimientos de la materia, 2) Estudio individualizado de los contenidos de la materia 3) Actividades evaluativas (informes, exámenes,...)
- MD05 – Actividades grupales (Estudio y trabajo en grupo). Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en grupo en aspectos concretos de la materia
- MD06 – Tutorías académicas. Manera de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción entre el estudiante y el profesor

## EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

### EVALUACIÓN ORDINARIA

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la materia, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura. De entre las siguientes técnicas de evaluación se utilizarán alguna o algunas de las siguientes:

- Prueba escrita: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase.
- Prueba oral: exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre



contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.

- Observación: escalas de observación, en donde se registran conductas que realiza el alumno en la ejecución de tareas o actividades que se correspondan con las competencias.
- Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

En cada uno de los grupos, el profesor/a indicará cuáles son esos otros instrumentos de evaluación del conocimiento y de las características de desarrollo de la prueba de conocimiento, así como el desglose, en su caso, de los componentes de las distintas calificaciones.

El alumnado matriculado en el grupo adscrito al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, para considerarse dentro del sistema de evaluación continua, se requiere asistir al 80 por 100 de las sesiones de clase. En tales casos, se realizarán al menos dos pruebas.

La primera supondrá entre el 30% y el 50% de la nota final, a criterio del profesor/a en particular, que informará al alumnado del porcentaje exacto al comienzo del curso. En caso de que esta prueba consista en la evaluación de conocimientos teóricos, tendrá carácter eliminatorio dentro de la convocatoria ordinaria.

El examen final consistirá en una prueba oral, cuya nota representará entre el 70% y el 50% final, a criterio del profesor/a, en función del peso que tengan las otras pruebas que conforman la evaluación continua

Para acogerse a la evaluación final única, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura (o en los quince días siguientes a la fecha de la matrícula), lo solicitará al profesor/a, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua.

## EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

Lo/as estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos lo/as estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de lo/as estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.1 NECEUGR).

El alumnado matriculado en el grupo adscrito al Departamento de Derecho Procesal y Eclesiástico, en cuanto al método de evaluación se ha de remitir a la Guía Didáctica donde constarán los instrumentos utilizados para evaluar. Se describirán con suficiencia los criterios de evaluación de los aprendizajes y los porcentajes de evaluación final, que deberán respetar los reseñados en el apartado anterior.

El alumnado matriculado en el grupo adscrito al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, seguirá el siguiente sistema de evaluación consistente en un examen oral (100% de la calificación final)

## EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

- **-Evaluación Final Única:** los estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua realizarán un único examen. Para acogerse a la evaluación final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura (o en los quince siguientes a la fecha de matrícula), lo solicitará al profesor, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder



seguir el sistema de evaluación continua.

Según la Normativa de Evaluación y Calificación de la UGR (artículo 8), el estudiantado que así lo requiera tienen la posibilidad de solicitar un examen único final. Podrán acogerse aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua. Para acogerse a ella, deberá seguir el procedimiento previsto en el artículo 8

### INFORMACIÓN ADICIONAL

LOS/AS ESTUDIANTES QUE EN EL PRESENTE CURSO OPTEN POR ADSCRIBIRSE AL GRUPO ASIGNADO A LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE DERECHO PROCESAL (A):

En la página Web del Departamento se publicará la Guía didáctica de la asignatura en la que se incluye la metodología docente, el régimen específico de evaluación continua y el régimen de evaluación. En dicha Web encontrarán, además de las Guías docente y didáctica, la información sobre el horario y régimen de tutorías, las actividades que se programan, las novedades procesales y las observaciones comunes a todos lo/as estudiantes.

Para los/as alumnos/as adscritos/as a la docencia impartida por el profesorado del Departamento de Derecho Procesal la evaluación ordinaria consistirá en:

La realización de una prueba de evaluación que supondrá, como máximo, un 70% de la nota final. Cada profesor/a indicará en su Guía Didáctica la forma de realización de la misma: oral/escrita, preguntas desarrollo, preguntas cortas o tipo test, así como el concreto porcentaje dentro del máximo.

Para superar la asignatura se requiere aprobar la prueba de evaluación: 5.

LOS/AS ESTUDIANTES QUE EN EL PRESENTE CURSO OPTEN POR ADSCRIBIRSE AL GRUPO ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO (B):

-La metodología docente en la materia, adaptada al Sistema ECTS (4 créditos), se distribuye de la siguiente forma:

- El 37 %, enseñanza presencial (37 horas). La docencia presencial engloba sesiones teóricas del profesor/a, sesiones de aplicación práctica, asistencia a seminarios y conferencias, que serán diseñadas por el profesor de cada grupo de modo que quede garantizada la libertad de cátedra. Las clases teóricas se realizan con manejo de la normativa de aplicación, en ocasiones con soporte de TICs, y procurando en la medida de lo posible la discusión y debate de temas relacionados con la materia. Las clases prácticas se dedican al planteamiento y resolución de supuestos prácticos, que permiten la puesta en contacto de los/as estudiantes con las distintas instituciones de la materia. La asistencia a clase es obligatoria, debiendo asistirse regularmente. Se considera que es regular cuando supera el 80% de las sesiones. Las prácticas son igualmente obligatorias, debiendo realizarse el 100% de las mismas.
- El 60%, estudio y trabajos de los/as estudiantes (60 horas). Los trabajos de los/as estudiantes incluyen horas de estudio, realización de lecturas, trabajos dirigidos por el profesor/a, búsqueda de informes, normativa y jurisprudencia, manejo de bases de datos, realización de organigramas, mapas conceptuales y resúmenes, etc.
- El 3%, tutorías académicas y tutorías grupales (3 horas). Este apartado comprende actividades grupales; y tutorías individuales y colectivas (presenciales y virtuales). La parte correspondiente a tutorías cuenta con el apoyo de TICs (tablón de docencia on line, tutoría telemática, orientación bibliográfica, etc.). Las tutorías colectivas consisten en la exposición y planteamiento de dudas y resolución de las mismas en común, en relación tanto a las clases teóricas como prácticas.

Se realizarán al menos dos pruebas.

- La primera de ella supondrá entre el 30% y el 40% de la nota final, a criterio del



profesor/a en particular, que informará al alumnado del porcentaje exacto al comienzo del curso. En caso de que esta prueba consista en la evaluación de conocimientos teóricos, tendrá carácter eliminatorio dentro de la convocatoria ordinaria

- El examen final consistirá en una prueba oral, cuya nota representará entre el 70% y el 60% final, a criterio del profesor/a, en función del peso que tengan las otras pruebas que conforman la evaluación continua. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA: examen oral que supondrá el 100% de la nota final

**Evaluación Final Única:** los/as estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua, realizarán un único examen oral

